



Radicado: D 2025070000524

Fecha: 12/02/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal".

La Dirección de Permanencia Educativa, en revisión de matrícula actualizada con fecha de enero del 2025, se evidencia la necesidad de asignar un cargo docente por incremento en la matrícula generando el déficit de un docente en el nivel de **SECUNDARIA** en la **I.E. FRAY JULIO TOBÓN B. Sede PRINCIPAL**, del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**. Así mismo, se evidencia un registro de baja matrícula con proyección 2025, en la **I. E. DE MINAS - LICEO DE MINAS - SEDE PRINCIPAL** del municipio de **FREDONIA**, y que según concepto técnico del área de permanencia educativa, existe el remanente de un cargo en el nivel de **SECUNDARIA**, Área de **CIENCIAS SOCIALES**, plaza Nro. **13912**, el cual se requiere convertir para el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** y a su vez, trasladar para la **I.E. FRAY JULIO TOBÓN B. sede PRINCIPAL**, del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convertir el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
FREDONIA	I. E. DE MINAS	LICEO DE MINAS - SEDE PRINCIPAL	13912	SECUNDARIA - CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO 2º: El cargo docente descrito en el artículo anterior, quedará asignado de la siguiente manera:

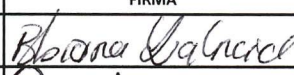
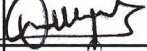
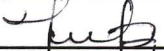
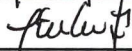
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	SEDE PRINCIPAL	13912	SECUNDARIA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTÍCULO 3º: Frente a esta actuación, no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO 4: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes. Profesional Universitario.		10/02/2025.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz/Daniel Felipe Ossa Sánchez. Profesional Universitario – Asuntos Legales.		10-02/2025
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		10/02/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		10-02-25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo.		10-2-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			